



Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00074-00**

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por CLAUDIA PATRICIA RESTREPO PUERTA contra C. I. CREACIONES SEGAR S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará la fecha exacta en la que ocurrió el accidente que afirma haber sufrido en el año 2020, asimismo, narrará en que consistió el accidente de trabajo ocurrido en el año 2020.
2. Aclarará si el accidente de trabajo ocurrido en el año 2020, es el mismo del que habla en el hecho 11, y que afirma ocurrió en el año 2019, o si por el contrario, la demandante sufrió dos accidentes de trabajo.
3. Adecuará las pretensiones de la demanda, pues si bien solicita se declare la injusteza del despido se solicita en las pretensiones condenatorias la consecuencia de declarar su la ilegalidad de la terminación del contrato.
4. Arrimará un nuevo poder en el que se le faculte para demandar las pretensiones de la demanda, pues se observa que las peticiones del poder son distintas a las aquí solicitadas.
5. Allegará el contrato de trabajo de manera legible.
6. Aportará el documento denominado Formato de seguimiento de recomendaciones médicas ocupacionales en forma completa pues se observa que la imagen está incompleta en el lado derecho.
7. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificación judicial en su certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2024-00074-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 053 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de abril de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marín
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2601db4ba0e67e3e25e99e28ac63d51b77ac6028cbbc6f183c9c9369854b1b91**

Documento generado en 22/03/2024 10:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>